



Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Somalia

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-06036 (S) 270416 280416



* 1 6 0 6 0 3 6 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	15
Anexo	
Composition of the delegation	31

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de Somalia se llevó a cabo en la novena sesión, el 22 de enero de 2016. La delegación de Somalia estuvo encabezada por la Ministra de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Zahra Ali Samantar. En su 14ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Somalia.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Somalia: Eslovenia, Nigeria y Viet Nam.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Somalia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/SOM/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/SOM/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/SOM/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Somalia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social afirmó que la delegación de Somalia estaba consternada por la impactante noticia de un ataque brutal que había tenido lugar la noche anterior en un restaurante de la playa en Mogadiscio. Un grupo de terroristas había matado a al menos 20 personas, entre ellos 4 niños. La Ministra expresó el más sentido pésame de la delegación por los muertos y deseó a los heridos una pronta recuperación.
6. La Ministra reafirmó el compromiso del Gobierno Federal de Somalia con los derechos humanos universales. Somalia se había esforzado de forma persistente en cultivar una sociedad plural y acogía con satisfacción la colaboración con todos los interesados. Por primera vez en 22 años, Somalia estaba explorando nuevos territorios. En el horizonte, a la vista de todos, había una Somalia próspera, justa y segura. No obstante, este frágil cambio requería la máxima cautela y la atención constante de los asociados internacionales. La Ministra advirtió de que Somalia no debía eliminarse de la lista de prioridades internacionales a medida que fueran apareciendo nuevos focos de conflicto en distintos puntos del planeta.

7. La Ministra indicó que Somalia había recibido y apoyado 155 recomendaciones y que se había comprometido a hacer todo lo que estuviera en sus manos para aplicarlas. La situación de Somalia no había sido totalmente estable durante 25 años. Los desafíos que afrontaba Somalia eran, entre otros, la falta de seguridad, la pobreza extrema y los desastres inducidos por factores medioambientales, como las sequías y las inundaciones.
8. La Ministra agradeció a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, y más concretamente a su sección de derechos humanos, su incansable apoyo a todas las instituciones gubernamentales que se ocupaban de los derechos humanos, en particular su asistencia al Ministerio de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social.
9. La Ministra indicó que el Gobierno y los defensores de los derechos humanos habían respaldado un Plan de Acción para la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos. El Plan de Acción establecía las responsabilidades en términos de ejecución del principal ministerio responsable, los otros ministerios participantes y otros asociados. La necesidad inmediata era el apoyo a la asistencia técnica y los recursos financieros.
10. En el Plan de Acción había cuatro esferas prioritarias, a saber: el establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos Humanos, el fomento de la capacidad del Ministerio de Derechos Humanos, la protección de los civiles y los grupos vulnerables y la aplicación del derecho internacional humanitario. La Ministra recalcó la importancia de invertir en la capacidad del Ministerio y en la de la esperada comisión de derechos humanos, lo que permitiría que estas instituciones se encargaran de las otras prioridades de manera más eficaz. La Ministra también subrayó que su Ministerio estaba haciendo especial hincapié en la protección de los grupos minoritarios, adoptando medidas para incluirlos en el proceso político en curso de federalización de Somalia.
11. En cuanto a la seguridad, la Ministra indicó que el Ministerio de Seguridad Interior estaba dirigiendo el proceso de establecer unas instituciones de seguridad unificadas, responsables y basadas en los derechos que proporcionasen una seguridad básica a todos los ciudadanos somalíes.
12. El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad Interior, a la vez que prevenían el reclutamiento de menores y garantizaban la liberación de los niños vinculados a las entidades armadas, estaban dirigiendo el proceso de integración de las fuerzas de seguridad formales e informales. Mediante el Programa Nacional de Desmovilización de Combatientes se estaba ayudando a más de 300 combatientes desmovilizados en el país. El objetivo de este programa era lograr una reintegración y reconciliación sostenibles, y en él se hacía hincapié en las necesidades específicas de los niños combatientes y de las mujeres combatientes y las personas a su cargo.
13. La Ministra destacó que, como se indicaba en el informe nacional, el Gobierno se estaba preparando para ofrecer, en los próximos tres años, más formación sobre derechos humanos en la administración de justicia a los fiscales y los investigadores de la policía a fin de prestar especial atención a los derechos humanos de las mujeres, los niños, las minorías y las personas con discapacidad.
14. Con respecto a la mujer, la Ministra señaló que Somalia había avanzado considerablemente en lo que respectaba a la desigualdad de género. El Gobierno había trabajado incansablemente para luchar contra las disparidades en los derechos básicos y fundamentales, en el acceso a los recursos y su control, en el empleo, en la gobernanza y en la participación política. En la Constitución provisional se preveían importantes medidas de acción afirmativa para garantizar la equidad y la igualdad de género.
15. La Política Nacional de Género de Somalia incluía prioridades para el empoderamiento económico de la mujer y su participación en el proceso político y de toma de decisiones. Las instituciones del Gobierno habían revitalizado su estructura creando

departamentos centrados en las cuestiones de género. En este sentido cabe destacar el establecimiento del Ministerio de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social para gestionar los asuntos de la mujer a nivel ministerial.

16. Uno de los hitos más importantes para las mujeres era el acuerdo común de que debía haber un cupo fijo de escaños parlamentarios para las mujeres, los cuales quedarían vacíos si no se elegían suficientes mujeres. El Ministerio de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social estaba haciendo campaña en todas las regiones de Somalia para alentar a los representantes locales a incluir a mujeres y a miembros de grupos minoritarios en el proceso de formación de los estados federales.

17. En cuanto a los niños y los jóvenes, la Ministra afirmó que, a pesar de la inestabilidad política, la inseguridad y el acceso limitado a los recursos, Somalia había realizado importantes avances desde el último examen. La adhesión de Somalia en 2015 a la Convención sobre los Derechos del Niño había sido un hito histórico.

18. Además, Somalia había proseguido sus esfuerzos por lograr la liberación y reintegración de los niños reclutados por fuerzas y grupos armados. En este sentido, el Gobierno había establecido el Centro de Rehabilitación Serendi, cuyo objetivo era rehabilitar a los adultos y niños que habían luchado en grupos armados antes de reintegrarlos en la sociedad. Desde la última visita de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la administración del Centro había examinado y modificado considerablemente sus políticas y procedimientos, haciendo el Centro más transparente y abierto a la vigilancia independiente, lo que había tenido como resultado el traslado de 64 niños combatientes desmovilizados a instalaciones adecuadas para los niños y mejor equipadas para sus necesidades específicas.

19. El Fiscal General afirmó que el obstáculo más importante para la protección de los derechos humanos en Somalia era la frágil situación de seguridad creada por el terrorismo. Los frecuentes ataques terroristas a funcionarios gubernamentales, defensores de los derechos humanos y civiles habían generado una sensación de miedo constante. Para prevenir el terrorismo y reducir sus consecuencias adversas, el Gobierno había elaborado el primer proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo en la historia del país. El Consejo de Ministros lo había aprobado y remitido al Parlamento, donde se estaba a la espera de que fuera presentado.

20. Este proyecto de ley facilitaría a la Fiscalía General el enjuiciamiento eficaz de los grupos y las personas sospechosos de terrorismo, ya que ofrecía un marco jurídico para la lucha contra el terrorismo. También confería poderes especiales a las fuerzas de seguridad para llevar a cabo misiones dentro de un marco legal. El proyecto de ley aseguraría las debidas garantías procesales para los sospechosos y la protección de los testigos. El Gobierno también había reafirmado su compromiso de actuar con cautela respecto de la vinculación de cualquier organización con el terrorismo sin disponer de pruebas suficientes y sólidas.

21. El Gobierno se había esforzado por sensibilizar a la opinión pública respecto de los retos que suponía su cometido de garantizar tanto la seguridad de la nación como el derecho de reunión y expresión de los ciudadanos. Además, el Gobierno estaba trabajando para establecer el marco jurídico necesario para garantizar a los ciudadanos el derecho a no ser objeto de detención arbitraria, como se prevenía en la Constitución provisional.

22. En cuanto a los medios de comunicación, el Fiscal General indicó que el Gobierno creía firmemente que toda persona tenía derecho a discrepar o disentir de la opinión del Gobierno y a manifestar su desacuerdo o disensión públicamente, tal como establecía la Constitución provisional. Sin embargo, esto solo podía ocurrir dentro de los límites del discurso ordenado de una sociedad democrática. Ningún ciudadano tenía derecho a

ampararse en la libertad de expresión para incitar, difamar o poner en peligro la sociedad y su seguridad.

23. En este sentido, el Fiscal General dio un ejemplo de un periodista que había difundido falsas noticias de que en Somalia se había diagnosticado el ébola. Estas noticias causaron estragos en la ya frágil economía y sociedad y, como consecuencia de ello, se cancelaron vuelos, se aplazaron envíos y se detuvieron trabajos importantes. Otro ejemplo fue el locutor de radio que había instado a todos los somalíes a sublevarse contra el Gobierno, de ser necesario recurriendo a la violencia. Este tipo de libertad de expresión, por razones obvias, no podía tolerarse en modo alguno.

24. La Ley Nacional de Medios de Comunicación de Somalia amparaba los derechos de los periodistas. El proyecto de ley sobre medios de comunicación se había formulado tras consultar exhaustivamente a todos los sectores de la comunidad de los medios de comunicación somalíes. El proyecto de ley se había aprobado en las dos últimas semanas y la Ley había sido firmada por el Presidente. Con esta Ley, el Gobierno garantizaba que los periodistas fueran tratados de conformidad con las leyes de la nación. La Ley estipulaba que todo sospechoso sería llevado ante un juez competente en un plazo de 48 horas, que nadie sería sometido a tortura o tratos inhumanos y que el derecho a la representación letrada y a un juicio imparcial estaba garantizado. Todos los organismos de seguridad y las fuerzas del orden, incluido el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad, respetaban las leyes constitucionales del país.

25. La prevención de los asesinatos de periodistas seguía siendo un reto para el Gobierno. Sin embargo, la Procuraduría General había adoptado medidas para impedir que los autores gozaran de impunidad y libertad, y había investigado los asesinatos de periodistas para llevar a los sospechosos ante los tribunales.

26. El Gobierno trabajaba incansablemente para enjuiciar todos los delitos de asesinato. Uno de los grupos más atacados por los grupos terroristas armados eran los funcionarios del Gobierno. En los tres últimos años, aproximadamente 24 jueces y fiscales habían sido víctimas de asesinatos selectivos.

27. Con respecto al sector de la justicia, el Fiscal General indicó que el acceso a asistencia letrada cualificada y competente seguía siendo difícil. Para mejorar la credibilidad y la independencia del sistema judicial, el Gobierno había trabajado para fortalecer el acceso a la justicia de los miembros de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y los desplazados internos.

28. El Ministerio de Justicia había estado trabajando para mejorar la capacidad de la judicatura. La Fiscalía General trabajaba constantemente para permitir el enjuiciamiento de los sospechosos de delitos, como el terrorismo y la piratería, con las debidas garantías procesales. En lo que respectaba a la piratería, el Gobierno se había esforzado en poner fin a las actividades delictivas en el mar fortaleciendo la capacidad de aplicación de la legislación marítima nacional y abordando en tierra las causas subyacentes de la delincuencia marítima. La prohibición del pago de rescates para liberar a rehenes de la piratería no había sido posible debido a la falta de capacidad para hacerla cumplir.

29. Se había aumentado el número de investigadores de la policía, jueces, fiscales y otros funcionarios judiciales cualificados. Más de 30 jueces y fiscales habían finalizado un programa de capacitación judicial de dos años. La Fiscalía General también había contratado a 20 nuevos fiscales, entre ellos 6 mujeres.

30. Los tribunales habían dictado diversas sentencias importantes citando directamente tanto las disposiciones constitucionales como las leyes nacionales. También se habían dictado sentencias relativas a actos de violencia sexual contra mujeres y niños. El Gobierno

se había expresado con firmeza en relación con estas sentencias para concienciar a los ciudadanos de que la impunidad no sería aceptada en Somalia.

31. El Fiscal General afirmó que la eliminación de la pena de muerte era una cuestión que requería un largo proceso. La Constitución provisional de Somalia prohibía el derecho islámico como derecho fundamental. El derecho islámico preveía la pena de muerte para un número limitado de delitos. Somalia estaba revisando los códigos de procedimiento penal para reducir el número de delitos a los que se aplicaba la pena de muerte, y estaba estudiando penas alternativas, como la cadena perpetua, para otros delitos punibles con la pena capital.

32. En cuanto a la tortura, el Fiscal General afirmó que el Gobierno no toleraba la tortura o los malos tratos infligidos a ninguna persona. Todos los organismos de seguridad y las fuerzas del orden respetaban este principio. El Gobierno se esforzaba por crear conciencia sobre el hecho de que la tortura no era aceptable en ninguna circunstancia.

33. No se había producido ningún desalojo forzoso de desplazados internos en Mogadiscio ni en ningún otro lugar de Somalia. En Mogadiscio, los desplazados internos vivían en campamentos administrados por organizaciones no gubernamentales que el Gobierno supervisaba para asegurar la plena protección y prestación de asistencia a las personas allí alojadas. Trabajadores de los juzgados se habían desplazado a los campamentos para escuchar sus denuncias y habían adoptado las medidas necesarias para transmitir estas denuncias a las autoridades competentes con el fin de que hicieran el seguimiento pertinente. Nadie había sido desalojado arbitrariamente de su hogar y el Gobierno no permitía que esto ocurriera.

34. La Procuraduría General había participado activamente en la investigación de delitos sexuales y en la concienciación sobre el hecho de que ningún delito, especialmente de violencia sexual, quedaría impune. Hasta la fecha, la Procuraduría General había conseguido llevar 69 de estos casos ante los tribunales en 2015.

35. En cuanto a la corrupción, el Fiscal General indicó que su Oficina remitía casos periódicamente a la Procuraduría General para que los investigara y los llevara a los tribunales. Sin embargo, para combatir más eficazmente la corrupción, debían establecerse una comisión nacional independiente de lucha contra la corrupción y una alta comisión judicial. Además, era muy importante fomentar ampliamente la capacidad de las instituciones destinadas a combatir la corrupción, como la Procuraduría General, el Auditor General, el Departamento de Investigación Penal y los tribunales.

36. El Gobierno había adoptado medidas importantes para asegurar que sus fuerzas militares y las fuerzas de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) respetaran el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Sin embargo, si bien era consciente de que esas tropas se habían comprometido a observar esos principios fundamentales, se habían producido incidentes que inquietaban profundamente al Gobierno y al pueblo.

37. Los ataques aéreos de las Fuerzas de Defensa de Kenya eran el último de esos incidentes, algunos de los cuales habían sido contra zonas civiles y causado numerosas víctimas. El Gobierno se comprometía a realizar una investigación imparcial de esos incidentes y había solicitado la supervisión parlamentaria y pedido a la Comisión de Defensa del Parlamento que también examinara la cuestión.

38. En consecuencia, el Gobierno había aumentado su participación en la AMISOM y el seguimiento de la labor de esta para garantizar el pleno respeto del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Se había formado a un total de 10.700 soldados del Ejército Nacional de Somalia en la debida diligencia en materia de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

39. El Ministerio de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social había entablado un diálogo con la AMISOM sobre medidas especiales para proteger a las mujeres y niñas somalíes de la explotación y los abusos sexuales. El Gobierno y la AMISOM habían establecido un grupo de trabajo conjunto para colaborar en casos de presuntas violaciones de los derechos humanos a fin de dar respuestas adecuadas y oportunas a este tipo de incidentes.

40. En relación con la vulneración de los derechos del niño, el Fiscal General puso de relieve el compromiso de Somalia con la protección de los niños, manifestado con la firma de los procedimientos operativos estándar para la recepción y entrega de los niños procedentes de los grupos armados. El Gobierno también colaboraba con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para llevar a cabo la campaña mundial “Niños, No Soldados” y los dos planes de acción firmados en 2012: uno para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y otro para poner fin a la matanza y la mutilación de niños.

41. Como conclusión de la exposición de Somalia, la Ministra subrayó que el Gobierno había puesto en marcha diversos planes de participación para impulsar un diálogo nacional. Agradeció a los demás Estados Miembros, el ACNUDH y otros organismos de las Naciones Unidas la ayuda prestada a Somalia en sus esfuerzos por lograr el más alto respeto por los derechos humanos. Hizo hincapié en que Somalia se complacía en aprovechar el asesoramiento ofrecido con sinceridad, como lo demostraba su aceptación de todas las recomendaciones formuladas durante el ciclo anterior.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

42. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 85 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

43. El Brasil valoró positivamente la adhesión de Somalia a la Convención sobre los Derechos del Niño y al Convenio núm. 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

44. El Canadá acogió con satisfacción el compromiso de lograr la paz y los objetivos de construcción del Estado fijados en el Pacto para Somalia. Alentó a Somalia a esforzarse para que el proceso de construcción del Estado fuera inclusivo y reflejara la opinión de las mujeres y las niñas.

45. El Chad observó con satisfacción que Somalia había adoptado medidas legislativas y administrativas para que la población disfrutara de los derechos económicos, sociales y culturales.

46. China señaló la inestabilidad, la pobreza, la debilidad de las instituciones, la escasez de recursos y muchos otros desafíos que afrontaba Somalia, e instó a la comunidad internacional a ofrecer cooperación técnica y fomentar la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

47. El Congo acogió con satisfacción la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal de 2011 relativas a la creación de instituciones para promover y proteger los derechos humanos.

48. Costa Rica felicitó a Somalia por su nueva Constitución y su ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Expresó su preocupación por las denuncias de muerte de civiles causadas por fuerzas de seguridad somalíes y fuerzas de la AMISOM.

49. Cuba señaló la aprobación de las Leyes del Trabajo núm. 11 y núm. 13, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos de 2013 y su Plan de Acción.
50. Chipre, si bien reconoció los desafíos actuales, alentó a Somalia a acelerar los esfuerzos en pro del pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
51. La República Checa dio la bienvenida a la delegación de Somalia.
52. La República Democrática del Congo elogió los esfuerzos en la esfera de los derechos humanos, en particular la plena cooperación con los procedimientos especiales y la adopción de un plan de acción nacional.
53. Dinamarca encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero expresó su preocupación por los graves abusos contra civiles cometidos por todas las partes en el conflicto.
54. Djibouti reconoció la amenaza terrorista que afrontaba Somalia. Expresó su apoyo a la aprobación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y un Plan de Acción para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.
55. Egipto instó a la comunidad internacional a que siguiera ayudando a Somalia a aplicar su Plan de Acción en materia de Derechos Humanos, combatir la pobreza y lograr una seguridad plena.
56. Estonia alentó a Somalia a ratificar todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Encomió a Somalia por haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.
57. Etiopía señaló que, a pesar de los importantes obstáculos a la protección de los derechos humanos que entrañaba el terrorismo, Somalia había progresado sobre el terreno. También señaló la falta de recursos y de capacidad institucional, así como la pobreza que afrontaba Somalia.
58. Finlandia encomió a Somalia por haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. Alentó a Somalia a establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos y la instó a poner fin a las ejecuciones y aplicar una moratoria.
59. Francia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en octubre de 2015.
60. Alemania encomió a Somalia por su colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos y su voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
61. Ghana valoró positivamente la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
62. Grecia destacó los avances en diversas esferas, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la creación del Ministerio de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social.
63. Guatemala valoró positivamente la aprobación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y su Plan de Acción. También señaló la necesidad de prevenir la desigualdad de género cumpliendo las políticas para la prevención de la violencia contra la mujer.

64. Indonesia encomió la creación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y su Plan de Acción.
65. El Iraq felicitó a Somalia por su capacidad para restablecer la seguridad, sus esfuerzos por cumplir con sus obligaciones internacionales y su adhesión a los convenios y convenciones internacionales.
66. Maldivas acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero expresó su preocupación por el gran número de desplazados internos, especialmente los que no tenían los medios para satisfacer las necesidades alimentarias básicas.
67. El Japón acogió con beneplácito la aprobación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos para el período posterior a la transición, pero expresó su preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos, en particular el reclutamiento y la utilización de niños como soldados.
68. Kuwait reconoció los desafíos políticos, económicos y de seguridad que afrontaba Somalia y señaló su intención de seguir aportando la contribución voluntaria para ayudar a Somalia a superarlos.
69. Letonia lamentó el lento ritmo de aplicación de los planes de acción nacionales para poner fin a la violencia sexual y prevenir el reclutamiento de niños como soldados.
70. Lesotho valoró positivamente el establecimiento de instituciones clave y la promulgación de leyes y políticas en materia de derechos humanos fundamentales. Alentó a Somalia a elaborar marcos institucionales y jurídicos.
71. Libia reconoció los avances que se habían realizado desde el último examen, en particular la aprobación de políticas y estrategias, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la presentación del primer proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo.
72. Lituania señaló la aplicación del plan nacional para la protección de los derechos humanos y alentó a Somalia a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
73. Luxemburgo alentó a Somalia a proseguir sus esfuerzos para estabilizar la situación del país. Expresó su preocupación por el reclutamiento de niños soldados y por que persistiera la impunidad en los casos de violencia sexual.
74. Madagascar elogió el avance realizado en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer examen periódico universal.
75. Malasia señaló la promulgación de nueva legislación sobre los derechos de los niños, los derechos de los trabajadores extranjeros, el establecimiento de una comisión electoral y cuestiones relativas a los medios de comunicación.
76. Italia elogió el avance realizado en la aplicación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y alentó a Somalia a garantizar una prensa libre e independiente.
77. Mauritania alentó al Gobierno Federal de Somalia y las administraciones regionales a apoyar las instituciones y los mecanismos para la promoción de los derechos humanos, de conformidad con la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos.
78. México encomió el compromiso de Somalia por integrar los derechos humanos en los objetivos de consolidación de la paz y construcción del Estado mediante el Plan de Acción para aplicar la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos.

79. Montenegro preguntó acerca de las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia sexual y psicológica y acerca de las disposiciones legales que prohibían la mutilación genital femenina.
80. Marruecos encomió la inclusión de los principios de los derechos humanos en la Constitución provisional y alentó a Somalia a ponerlos en práctica cuando finalizara la reforma constitucional que acababa de comenzar.
81. Namibia reconoció los esfuerzos realizados para introducir reformas legislativas con el fin de proteger y promover los derechos humanos. También señaló el rápido crecimiento económico que se había producido entre 2012 y 2014.
82. Los Países Bajos señalaron que no se habían adoptado medidas concretas para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y mostraron su preocupación por el uso de tribunales militares para juzgar a civiles.
83. Nicaragua señaló los esfuerzos realizados para reestructurar el Estado y las instituciones nacionales a fin de fortalecer el estado de derecho, así como las acciones encaminadas a lograr un diálogo nacional integrador y participativo.
84. La Ministra de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social informó de que el Gobierno Federal de Somalia se estaba preparando para firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y estaba realizando consultas con todos los sectores de la sociedad.
85. La Ministra también afirmó que Somalia había establecido una importante política para erradicar la mutilación genital femenina que marcaba un antes y un después. Esta política había sido aprobada y respaldada por el Consejo de Ministros y se estaba llevando a la práctica.
86. Además, el Gobierno estaba estudiando y preparando una invitación permanente para que todos los titulares de mandatos pertinentes de los procedimientos especiales visitaran Somalia y comprobaran de primera mano la labor que se estaba realizando en el país para mejorar la situación de los derechos humanos.
87. El Fiscal General añadió que Somalia se comprometía a entablar un diálogo comunitario sobre el uso de la pena de muerte como forma de castigo de los delitos graves. Este diálogo comunitario era un proceso que llevaría mucho tiempo, ya que la cuestión era muy controvertida e inherente a la religión, la cultura y las creencias del pueblo somalí. Somalia estaba buscando formas de asegurar que este castigo se reservara únicamente para los delitos más atroces e, incluso en esos casos, el país estaba estudiando formas de modificar las sentencias para que se pudieran utilizar castigos alternativos, como la cadena perpetua.
88. El Níger alentó a Somalia a aplicar el plan de acción nacional para los derechos humanos, que incluía los derechos democráticos garantizados por la Constitución provisional.
89. Nigeria encomió a Somalia por su colaboración con los interesados pertinentes en la esfera de la formación del Estado, la mediación y la reconciliación en las comunidades.
90. Noruega señaló los esfuerzos de Somalia por erradicar la mutilación genital femenina, luchar contra el terrorismo y velar por que la seguridad nacional no se lograra a expensas del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos del país.
91. Omán reconoció la prioridad que Somalia daba al derecho a la educación en todos los niveles para poner remedio a las deficiencias del sistema educativo.

92. El Pakistán celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y valoró positivamente la colaboración continua y constructiva de Somalia con el ACNUDH.
93. Filipinas acogió con satisfacción la ratificación por parte de Somalia de la Convención sobre los Derechos del Niño y de tres convenios fundamentales de la OIT, pero expresó su preocupación por las denuncias de piratería y contrabando de personas.
94. Portugal señaló con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero seguía preocupado por la situación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos.
95. Qatar valoró positivamente los esfuerzos realizados por Somalia en los niveles constitucional, legislativo e institucional para proteger y promover los derechos humanos. También elogió el interés de Somalia por establecer una institución nacional de derechos humanos.
96. La República de Corea acogió con satisfacción los esfuerzos por elaborar el plan de acción nacional para poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
97. La Arabia Saudita encomió la aprobación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, todos los esfuerzos por luchar contra el terrorismo y la aprobación del proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo.
98. El Senegal señaló la puesta en práctica de la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños soldados. Destacó las disposiciones en materia de derechos humanos incluidas en la Constitución provisional.
99. Sierra Leona encomió la aprobación de la Constitución provisional, el Plan de Acción de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Alentó a Somalia a aclarar jurídicamente la edad del niño en su legislación nacional.
100. Eslovaquia afirmó que el reclutamiento y la utilización de niños por las milicias debían abordarse como cuestión prioritaria. Expresó su preocupación por las recientes ejecuciones e invitó a Somalia a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
101. Eslovenia observó con pesar que persistía el uso de la pena de muerte e instó a Somalia a proseguir el proceso de revisión constitucional sin más demora.
102. Sudáfrica alentó a Somalia a seguir esforzándose para proteger y promover los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.
103. Sudán del Sur apreció la prioridad otorgada por Somalia al derecho a la educación. Instó a la comunidad internacional a proporcionar a Somalia asistencia técnica y ayuda para fomentar su capacidad en la esfera de la educación.
104. España animó a las instituciones somalíes a superar diferencias esforzándose en trabajar de forma unificada en la reforma constitucional. Elogió la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre Municiones en Racimo.
105. El Estado de Palestina celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y alentó a Somalia a ratificar también el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Reconoció el énfasis que Somalia había puesto en el derecho a la educación.

106. Suecia celebró las medidas adoptadas para mejorar el marco nacional para la prevención y reparación de los actos de violencia sexual y de género. Señaló un problema con la aplicación de un plan de acción nacional sobre la violencia sexual en los conflictos.
107. Suiza condenó las recientes ejecuciones y también expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos de los desplazados internos y los defensores de los derechos humanos.
108. Tailandia elogió la aprobación de la Constitución provisional y la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos, así como el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
109. El Togo acogió con satisfacción los esfuerzos de Somalia por proteger los derechos humanos a pesar de los problemas de seguridad que afrontaba el país. Instó a la comunidad internacional a seguir prestando ayuda a Somalia.
110. Turquía alentó a Somalia a hacer realidad la Visión 2016, finalizar el proceso de federalización y aprobar la legislación fundamental.
111. Uganda instó a Somalia a acelerar el proceso de revisión constitucional para fortalecer las instituciones que desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos.
112. Ucrania acogió con beneplácito la reciente adhesión de Somalia a la Convención sobre los Derechos del Niño.
113. Los Emiratos Árabes Unidos hicieron hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional proporcionase asistencia urgente a Somalia para llevar a cabo reformas importantes.
114. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Somalia, en particular los ataques contra periodistas con total impunidad.
115. Los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción la determinación de celebrar un proceso electoral en 2016 y observaron que los somalíes seguían sufriendo abusos relacionados con el conflicto, en particular actos de violencia sexual y de género.
116. El Uruguay señaló que la Constitución provisional preveía medidas de acción afirmativa para promover la equidad y la igualdad de género y saludó la formulación de la Política Nacional de Género.
117. La República Bolivariana de Venezuela vio con agrado la adopción de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos de 2013, su Plan de Acción y la alta prioridad asignada al ejercicio del derecho a la educación.
118. El Yemen afirmó que, a pesar de las dificultades derivadas de la guerra y el conflicto, Somalia había podido luchar contra la trata de personas y el terrorismo y proteger los derechos de la mujer.
119. El Afganistán celebró la aprobación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y su Plan de Acción con el objetivo de respetar, promover y hacer efectivos los derechos humanos y democráticos de los ciudadanos somalíes.
120. Argelia encomió la Constitución provisional, que consagraba los principios de los derechos humanos, y los esfuerzos por promover los derechos de los grupos vulnerables, en particular de las mujeres y los niños.
121. Angola alentó a Somalia a que la revisión de la Constitución fuera un proceso inclusivo en el contexto del diálogo nacional con el fin de establecer instituciones sólidas y democráticas para armonizar las leyes sectoriales con las normas internacionales.

122. La Argentina expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Somalia producto de los ataques de grupos armados, que había sido expresada en la resolución 30/20 del Consejo de Derechos Humanos. Reconoció los enormes esfuerzos realizados por Somalia en pro de los derechos de los desplazados internos y los refugiados.

123. Armenia señaló los desafíos que afrontaba el país en la promoción de los derechos del niño, incluido el derecho a la educación, así como en la promoción del derecho a la salud. Entre estos desafíos figuraban el limitado acceso a los servicios de salud y la necesidad de renovar las infraestructuras.

124. Australia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para introducir instituciones de apoyo a los derechos fundamentales, como la institución nacional de derechos humanos, pero expresó preocupación por el reclutamiento de niños soldados.

125. Austria expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de prensa y la violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina. Señaló la lentitud en la aplicación de un plan de acción para combatir la violencia sexual.

126. Azerbaiyán tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y tres convenios de la OIT. También acogió con satisfacción la cooperación con los procedimientos especiales.

127. Bahrein elogió la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo, incluidas las de Bahrein. También valoró positivamente la gestión realizada por Somalia con respecto a los desplazados internos y el regreso a sus lugares de origen.

128. Bangladesh celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Destacó que era necesario que Somalia siguiera recibiendo la debida atención y asistencia de la comunidad internacional para garantizar los derechos humanos fundamentales de sus ciudadanos.

129. Bélgica tomó nota del proyecto de ley que prohibía la mutilación genital femenina. Expresó su preocupación por la falta de protección de los desplazados internos y por las denuncias de intimidación, ataques y asesinatos cometidos contra los periodistas.

130. Botswana tomó nota de la Constitución provisional de 2012 y la aprobación de numerosas leyes, así como de los diversos desafíos que afrontaba Somalia en la aplicación de sus políticas y el fortalecimiento de las instituciones.

131. Burundi tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y alentó a Somalia a proseguir su lucha contra el terrorismo.

132. La Ministra de la Mujer, los Derechos Humanos y el Desarrollo Social agradeció a las delegaciones su implicación e interés en la situación de los derechos humanos en Somalia. Somalia afrontaba numerosos desafíos y necesitaba el apoyo de sus asociados internacionales para alcanzar los importantes objetivos enunciados en la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos.

133. Somalia había hecho un gran progreso y tenía un largo camino por recorrer. El país se esforzaba simultáneamente por reconstruir todo un Estado, luchar contra un terrorismo devastador y promover y proteger con ahínco los derechos humanos. Además de todo esto, 2016 prometía ser un año histórico, ya que Somalia se preparaba para la elección del segundo Parlamento y Presidente con posterioridad a la transición.

134. La Ministra aseguró al Grupo de Trabajo que Somalia tendría en cuenta y estudiaría todas las recomendaciones. Somalia estaba más que dispuesta a actuar para hacer efectivos los derechos humanos, pero carecía de capacidad. La Ministra instó a todas las partes que asesoraban a Somalia sobre esta cuestión a colaborar con su país y ayudar a su Gobierno a aplicar sus programas de derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

135. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Somalia y cuentan con su apoyo:

135.1 Firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Austria) (Eslovaquia) (España) (Italia) (Turquía);

135.2 Adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Costa Rica); ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Guatemala) (Malasia) (Montenegro) (Portugal) (Sierra Leona) (Suecia);

135.3 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Egipto); considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Indonesia);

135.4 Intensificar sus esfuerzos para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Filipinas);

135.5 Adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y combatir activamente la violencia contra la mujer (Francia);

135.6 Agilizar el proceso de firma y ratificación de los tratados internacionales relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uganda);

135.7 Agilizar el proceso de firma y ratificación de los tratados internacionales relativos a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, entre otros (Uganda);

135.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Namibia);

135.9 Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y promulgar y aplicar leyes y reglamentos que prohíban todas las formas de violencia contra la mujer (Suecia);

135.10 Depositar los instrumentos de ratificación de la Convención de Kampala para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África ante la Unión Africana e iniciar un proceso de determinación del perfil de los desplazados internos en Mogadiscio para evaluar las necesidades de protección y definir “soluciones duraderas” (Alemania);

135.11 Seguir fortaleciendo su marco legislativo para promover y proteger los derechos humanos (Congo);

135.12 Promulgar legislación sobre derechos humanos, en particular una Ley de Ciudadanía, una Ley de Personas con Discapacidad y una Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Egipto);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 135.13 Esforzarse para promulgar leyes importantes y pertinentes en materia de derechos humanos, en particular una Ley de Discapacidad, una Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y una Ley de Delitos Sexuales (Iraq);
- 135.14 Continuar con los esfuerzos para garantizar el respeto y la protección de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, y el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario (Argentina);
- 135.15 Fortalecer el diálogo con la Unión Africana y las Naciones Unidas para establecer estrategias de protección de los derechos humanos (Costa Rica);
- 135.16 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Marruecos);
- 135.17 Proseguir los esfuerzos para fortalecer las instituciones de derechos humanos, en particular el poder judicial y el Ministerio de la Mujer y los Derechos Humanos, a fin de garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos humanos (Botswana);
- 135.18 Aplicar el Plan de Acción de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos (Cuba);
- 135.19 Seguir aplicando el marco de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos (Pakistán);
- 135.20 Proseguir sus esfuerzos para acelerar la aplicación de la Hoja de Ruta Nacional en materia de Derechos Humanos y el Plan de Acción conexo (Qatar);
- 135.21 Adoptar medidas concretas para aplicar el Plan de Acción de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y garantizar que todos sus ciudadanos tengan acceso a un sistema de asistencia jurídica independiente y competente (Afganistán);
- 135.22 Intensificar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos de Somalia, así como para reducir y prevenir la violencia contra la mujer (Brasil);
- 135.23 Movilizar a los interesados nacionales e internacionales para seguir aplicando su Hoja de Ruta Nacional en materia de Derechos Humanos (Etiopía);
- 135.24 Adoptar las medidas necesarias para aplicar la Hoja de Ruta Nacional en materia de Derechos Humanos y su Plan de Acción, e instar a los asociados internacionales a apoyar a Somalia en su aplicación (Azerbaián);
- 135.25 Intensificar los esfuerzos de coordinación con diversos órganos y mecanismos de las Naciones Unidas para seguir aplicando la Hoja de Ruta Nacional en materia de Derechos Humanos indicada en los párrafos 48 y 49 del informe (Emiratos Árabes Unidos);
- 135.26 Intensificar su labor de educación y formación de la población en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 135.27 Proseguir la labor de sensibilización y formación de los empleados en el sector jurídico y las personas que trabajan en la esfera de los derechos humanos (Egipto);

- 135.28 Seguir protegiendo los derechos de los trabajadores y las mujeres, haciendo hincapié en el tratamiento justo de las minorías y fortaleciendo los servicios de salud pública (Iraq);
- 135.29 Elaborar un sistema de inscripción de los nacimientos (Turquía);
- 135.30 Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados pertinentes de las Naciones Unidas (Sierra Leona);
- 135.31 Utilizar la asistencia técnica y financiera internacional para cumplir sus obligaciones de presentación de informes en materia de derechos humanos (Etiopía);
- 135.32 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Turquía);
- 135.33 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 135.34 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Madagascar);
- 135.35 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Lituania);
- 135.36 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Azerbaiyán);
- 135.37 Considerar la posibilidad de cursar una invitación al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Portugal);
- 135.38 Adoptar todas las medidas apropiadas para luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Chipre);
- 135.39 Adoptar las medidas necesarias para prevenir las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el marco de operaciones militares (Costa Rica);
- 135.40 Emitir órdenes públicas claras a las Fuerzas Nacionales de Somalia de no cometer ataques ilegales contra civiles (Dinamarca);
- 135.41 Adoptar medidas claras para que la asistencia humanitaria no se vea perturbada de forma sistemática (Bahrein);
- 135.42 Aplicar una política de tolerancia cero en materia de violencia de género (Turquía);
- 135.43 Intensificar la aplicación del plan de acción para abordar los alarmantes niveles de violencia sexual contra la mujer (Grecia);
- 135.44 Velar por la aplicación efectiva del plan de acción nacional para poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto, en particular mediante reuniones frecuentes del Comité Directivo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 135.45 Adoptar medidas concretas para poner fin a la violencia contra la mujer mediante la aplicación del plan de acción nacional para poner fin a la violencia sexual y la investigación y el enjuiciamiento de las presuntas vulneraciones, también cuando las cometa el personal militar y de seguridad, de conformidad con el derecho internacional (Finlandia);

- 135.46 Fortalecer el diálogo con la AMISOM con objeto de adoptar medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales de mujeres y niñas somalíes (México);
- 135.47 Proseguir sus esfuerzos para prestar asistencia social a los niños en situación de riesgo y a las familias pobres (Yemen);
- 135.48 Considerar la posibilidad de adoptar medidas específicas para combatir la violencia contra los niños, llevar a cabo campañas de sensibilización sobre el derecho de los niños a la protección contra la violencia y ofrecer protección a los niños que son víctimas de la violencia (Namibia);
- 135.49 Redoblar los esfuerzos para proteger a los niños de ser víctimas del empleo forzoso e ilegal, el reclutamiento de niños soldados por grupos armados, la trata de personas o la explotación sexual (Malasia);
- 135.50 Adoptar medidas para poner fin a la presencia de niños soldados en las fuerzas armadas y los grupos armados (República Democrática del Congo);
- 135.51 Establecer procedimientos de verificación eficaces para que las Fuerzas Armadas Nacionales y la policía de Somalia no incluyan a personas menores de 18 años (Bélgica);
- 135.52 Aplicar el plan de acción nacional contra el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas (Australia);
- 135.53 Velar por la plena aplicación del plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños firmado en 2012 (Eslovaquia);
- 135.54 Implementar en su totalidad los planes de acción de 2012 para erradicar el reclutamiento y la utilización de niños soldados y alcanzar el objetivo de la campaña “Niños, No Soldados” en el presente año (Uruguay);
- 135.55 Prevenir y frenar por completo la utilización y el reclutamiento de niños soldados y garantizar la reintegración de los antiguos niños soldados y su acceso a la educación (Japón);
- 135.56 Intensificar sus esfuerzos por afianzar los mecanismos de desmovilización de los niños soldados y garantizar su reintegración social, en particular mediante la reunificación familiar y la formación profesional (Angola);
- 135.57 Intensificar los esfuerzos por mantener un poder judicial eficiente, imparcial e independiente como pilar fundamental de la administración de justicia (Sudáfrica);
- 135.58 Seguir adoptando medidas para mejorar la capacidad del poder judicial, en particular sensibilizando a los funcionarios judiciales sobre cuestiones relativas a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Malasia);
- 135.59 Mejorar el acceso a la justicia para las víctimas de la violencia sexual, en particular en las zonas rurales (Luxemburgo);
- 135.60 Investigar exhaustivamente y enjuiciar todos los casos denunciados de violencia sexual y garantizar que las víctimas reciban apoyo y sean indemnizadas (Sierra Leona);

135.61 **Adoptar medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, en particular velando por que los autores de esa violencia sean enjuiciados y castigados y proporcionando a las víctimas la protección y la asistencia necesarias (Eslovenia);**

135.62 **Prohibir todas las formas de violencia contra la mujer mediante la aprobación y aplicación de leyes que prevean la prevención, el castigo adecuado de los autores, la protección de las víctimas y el apoyo a las mismas, entre otras cosas mediante recursos legales y una atención especial a la protección de las mujeres pertenecientes a minorías (Austria);**

135.63 **Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad, en particular velando por que esos mecanismos protejan los derechos de las víctimas (Estados Unidos de América);**

135.64 **Velar por que los responsables de todos los atentados terroristas sean llevados ante la justicia (Chipre);**

135.65 **Intensificar los esfuerzos de protección de los derechos de las mujeres y los niños y garantizar que se investiguen exhaustivamente las denuncias de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual (Botswana);**

135.66 **Adoptar medidas, en particular leyes adecuadas, para prevenir, penalizar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, poner fin a la impunidad por los actos de violencia sexual y garantizar el acceso a la justicia (Lituania);**

135.67 **Llevar a cabo investigaciones judiciales de los delitos cometidos contra los periodistas (Bélgica);**

135.68 **Adoptar medidas para que los periodistas ejerzan libremente su profesión y luchar contra la impunidad de los autores de actos de violencia contra ellos (Francia);**

135.69 **Abordar con eficacia la cuestión de los asesinatos y el hostigamiento de periodistas y trabajadores y profesionales de los medios de comunicación eliminando la prevalencia de la impunidad y estableciendo actos de enjuiciamiento efectivos (Grecia);**

135.70 **Velar por que las fuerzas de seguridad no hostiguen ni detengan arbitrariamente a los periodistas o impidan de alguna forma el ejercicio de la libertad de expresión (Estados Unidos de América);**

135.71 **Promover la igualdad de participación de todos los ciudadanos en los asuntos políticos y públicos y aprobar leyes que regulen la creación y el funcionamiento de los partidos políticos (República Checa);**

135.72 **Promover la participación de la mujer en los asuntos públicos, en particular aumentando su representación en los consejos constituidos mediante elecciones (Argelia);**

135.73 **Intensificar sus esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en los órganos constituidos mediante elecciones o por nombramiento, en todos los niveles del Gobierno (Noruega);**

135.74 **Seguir promoviendo la recuperación económica del país mediante la reducción de la pobreza y una mejora considerable de la infraestructura destinada a la prestación de servicios (Grecia);**

- 135.75 Intensificar la colaboración con los agentes regionales e internacionales para mejorar la seguridad alimentaria procurando lograr la sostenibilidad de la producción y distribución de alimentos (Malasia);
- 135.76 Continuar y reforzar las medidas para luchar contra la malnutrición, tanto crónica como aguda (Cuba);
- 135.77 Adoptar medidas inmediatas para que los niños subalimentados reciban complementos alimenticios y tengan acceso a agua limpia (Maldivas);
- 135.78 Establecer y seguir mejorando el sistema de salud para proteger el derecho de las personas a la salud (China);
- 135.79 Buscar los medios necesarios para mejorar el sector de la salud y facilitar a todos los ciudadanos el acceso al mismo (Djibouti);
- 135.80 Tomar medidas para promover y proteger el derecho a la salud, en particular garantizando el acceso a los servicios de salud (Armenia);
- 135.81 Adoptar medidas concretas para reducir las tasas de mortalidad infantil y materna (Maldivas);
- 135.82 Intensificar sus esfuerzos para abordar las cuestiones de la educación, la pobreza y la salud (Nigeria);
- 135.83 Proporcionar los recursos necesarios para la promoción de los derechos humanos, especialmente el derecho a la educación y el derecho a la salud (Argelia);
- 135.84 Seguir promoviendo el acceso a la educación (Pakistán);
- 135.85 Intensificar sus esfuerzos para alentar a las personas a escolarizar a sus hijos, así como para mejorar el acceso a la educación (Indonesia);
- 135.86 Seguir fortaleciendo las políticas educativas a fin de procurar las condiciones necesarias para el pleno acceso a la educación (República Bolivariana de Venezuela);
- 135.87 Seguir dando prioridad a la efectividad del derecho a la educación como política nacional fundamental para aumentar la tasa de escolarización infantil y mejorar la calidad de la educación (China);
- 135.88 Establecer la educación de los niños como una prioridad del Estado y facilitar a todos los niños oportunidades educativas a fin de reconstruir las escuelas y protegerlas (Lituania);
- 135.89 Seguir mejorando el derecho a la educación, proporcionar servicios de formación a los profesores y facilitar su desarrollo profesional (Sudán del Sur);
- 135.90 Elaborar medidas encaminadas a promover la educación para todos, en particular para los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República de Corea);
- 135.91 Intensificar sus esfuerzos para ofrecer educación a todas las personas, en particular las mujeres y los niños, y hacer frente a la desigualdad en la educación (Estado de Palestina);
- 135.92 Apoyar a todos los interesados, en particular los Comités de Educación Comunitarios, los grupos religiosos y las organizaciones no gubernamentales, en sus esfuerzos para proporcionar servicios educativos a todas las personas, con especial hincapié en el acceso de las niñas a la educación básica (Tailandia);

- 135.93 Seguir promoviendo los esfuerzos encaminados a desarrollar enfoques innovadores y metodológicos que permitan equilibrar las necesidades a corto plazo y la visión a largo plazo a fin de establecer un sistema educativo sostenible (Omán);
- 135.94 Invertir en el sector de la educación, en particular en las zonas rurales (Djibouti);
- 135.95 Adoptar medidas para garantizar la igualdad en el acceso a la educación, especialmente a las personas que viven en las zonas rurales (Maldivas);
- 135.96 Adoptar una política nacional para poner fin a la discriminación de las personas con discapacidad y promover su integración social, incluidas las personas con problemas de salud mental (Italia);
- 135.97 Adoptar medidas para proteger a las personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular los desplazados internos pertenecientes a las minorías (Portugal);
- 135.98 Hacer todo lo posible para abordar la cuestión de los desplazados internos (Nigeria);
- 135.99 Acelerar la conclusión de la política relativa a la situación de los refugiados y los desplazados internos (Bahrein);
- 135.100 Respetar y proteger los derechos humanos de los desplazados internos (Suiza);
- 135.101 Proteger los derechos de los desplazados internos y luchar contra la discriminación de estas personas (Francia);
- 135.102 Intensificar los esfuerzos encaminados a crear centros de reubicación y proporcionar una protección básica a los desplazados internos (Ucrania);
- 135.103 Adoptar medidas para garantizar el acceso a los servicios básicos por parte de los desplazados internos y los refugiados (Argentina);
- 135.104 Instar a la comunidad internacional a ayudar a su economía y prestarle apoyo (Kuwait);
- 135.105 Luchar contra el terrorismo con todos los medios posibles (Kuwait);
- 135.106 Proseguir sus esfuerzos para aprobar la Ley Nacional de Lucha contra el Terrorismo (Libia);
- 135.107 Acelerar la aprobación de la Ley Nacional de Lucha contra el Terrorismo y empezar a aplicarla a fin de evitar los efectos negativos en el sistema de derechos humanos de Somalia (Emiratos Árabes Unidos).
136. Somalia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:
- 136.1 Firmar los principales instrumentos internacionales ya acordados en el anterior ciclo del examen periódico universal, adherirse a ellos y/o ratificarlos (Uruguay);
- 136.2 Proseguir su adhesión a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Azerbaiyán);

136.3 **Ratificar y aplicar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y abolir la pena de muerte, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);**

136.4 **Firmar y ratificar las convenciones, los convenios y los pactos internacionales en materia de derechos humanos y permitir que las mujeres contribuyan al mercado de trabajo y a la educación y participen en la esfera política (Iraq);**

136.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

136.6 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, e introducir una moratoria a las ejecuciones, como se comprometió a hacer en el examen anterior (Namibia);**

136.7 **Dar los pasos necesarios para ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros tratados de derechos humanos (Japón);**

136.8 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos (Madagascar);**

136.9 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura (Egipto);**

136.10 **Intensificar sus esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura (Filipinas);**

136.11 **Agilizar el proceso de firma y ratificación de los tratados internacionales relativos a la Convención contra la Tortura (Uganda);**

136.12 **Firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia);**

136.13 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala) (Malasia) (Níger) (Portugal);**

136.14 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Egipto);**

136.15 **Intensificar sus esfuerzos para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Filipinas);**

136.16 **Agilizar el proceso de firma y ratificación de los tratados internacionales relativos a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Uganda);**

136.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**

136.18 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana) (Níger) (Sierra Leona);**

- 136.19 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 136.20 Intensificar sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);
- 136.21 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana) (Sierra Leona);
- 136.22 Firmar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ucrania);
- 136.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (España);
- 136.24 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Francia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (España) (Japón);
- 136.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Estonia);
- 136.26 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, firmado en 2005, sin reservas, e incorporarlo en la legislación nacional (Luxemburgo);
- 136.27 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y fortalecer el marco jurídico en consonancia con las disposiciones de dicha Convención. Intensificar los esfuerzos para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños (Italia);
- 136.28 Retirar las reservas a los artículos 14, 20 y 21 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ya que son incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención (Alemania);
- 136.29 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia) (Estonia) (Ghana);
- 136.30 Firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Lituania);
- 136.31 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica) (Francia) (Luxemburgo); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia) (Eslovenia) (Estonia) (Ghana) (Suiza);
- 136.32 Considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);
- 136.33 Adoptar todas las medidas necesarias para adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);

- 136.34 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y asegurar su incorporación a la legislación interna, como aceptó en el anterior examen periódico universal (Uruguay);
- 136.35 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, la prevención de estas violaciones y que se haga justicia en favor de las víctimas (Letonia);
- 136.36 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para complementar los mecanismos nacionales y asegurar la rendición de cuentas por violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (Guatemala);
- 136.37 Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Ghana);
- 136.38 Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos adicionales (Portugal);
- 136.39 Garantizar la conclusión satisfactoria y la aprobación de una Constitución Federal en consonancia con el programa del Gobierno Federal y la Visión 2016 (Nigeria);
- 136.40 Aprobar prontamente la Constitución y los proyectos de ley en proceso de promulgación, en línea con el programa Visión 2016 propuesto por el Gobierno (Nicaragua);
- 136.41 Finalizar el nuevo proyecto de Constitución manteniendo un enfoque inclusivo (Senegal);
- 136.42 Ultime y apruebe la Constitución Federal, sin demora, en coordinación con el Gobierno Federal, las administraciones regionales, la sociedad civil y la población somalí (Lituania);
- 136.43 Fomentar la participación de las mujeres, las minorías y las personas con discapacidad en el referendo constitucional y las elecciones (Lituania);
- 136.44 Garantizar el derecho a la libertad de expresión en la Constitución provisional que en breve se revisará y en su legislación federal y regional relativa a los medios de comunicación (Finlandia);
- 136.45 Dar una alta prioridad a la elaboración y aplicación de un nuevo Código Penal y un nuevo Código de Procedimiento Penal que incluya disposiciones que prohíban la discriminación contra la mujer, las minorías y las personas desplazadas en todas sus formas, faciliten a todos los ciudadanos el acceso a la justicia y excluyan la pena de muerte (Países Bajos);
- 136.46 Luchar contra la piratería mediante la promulgación de leyes que prohíban el pago de rescates a los piratas por liberar a los rehenes (República Democrática del Congo);
- 136.47 Proseguir la labor de consolidación del marco nacional de protección de los derechos humanos (Marruecos);
- 136.48 Continuar fortaleciendo el diálogo nacional mediante un proceso inclusivo y cooperativo (Nicaragua);
- 136.49 Esforzarse para consolidar la reconciliación nacional a fin de sacar al país del ciclo de violencia (Senegal);

- 136.50 Fortalecer su cooperación con la comunidad internacional y acelerar el establecimiento de la democracia y el estado de derecho (Japón);
- 136.51 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia);
- 136.52 Establecer una institución nacional de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París como cuestión prioritaria (Australia);
- 136.53 Acelerar el proceso de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Burundi);
- 136.54 Intensificar sus esfuerzos para establecer la institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París y con la plena participación de la sociedad civil (Indonesia);
- 136.55 Velar por que el establecimiento de la comisión independiente de derechos humanos prevista en el proyecto de ley sea conforme con los Principios de París y con un proceso transparente e inclusivo de designación y nombramiento (Suecia);
- 136.56 Aprovechar plenamente y de manera efectiva la asistencia técnica prestada por la comunidad internacional en la esfera de la formación y el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Qatar);
- 136.57 Reforzar el control gubernamental de las actividades y el personal de las empresas privadas militares o de seguridad a fin de fortalecer el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos por todos los agentes pertinentes (Brasil);
- 136.58 Emprender reformas jurídicas concretas para fomentar la no discriminación y la igualdad de género (Grecia);
- 136.59 Intensificar los esfuerzos para promulgar y consolidar un marco jurídico apropiado para combatir las desigualdades de género y la violencia sexual y proteger los derechos de la mujer (Nigeria);
- 136.60 Intensificar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la revisión de las disposiciones legales discriminatorias y la aplicación efectiva de su legislación de lucha contra la violencia de género (Tailandia);
- 136.61 Reformar su legislación con el fin de promover la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres en el matrimonio, así como los derechos de la mujer en caso de disolución del matrimonio (Madagascar);
- 136.62 Adoptar medidas claras para que las fuerzas de seguridad de Somalia (y las milicias bajo su competencia) cumplan con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular integrando la formación en derechos humanos en los programas de reforma del sector de la seguridad (Canadá);
- 136.63 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte (Sudáfrica);
- 136.64 Declarar una moratoria de la pena de muerte (Costa Rica);
- 136.65 Establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte (Grecia);

- 136.66 Introducir una moratoria sobre las ejecuciones de la pena capital, con miras a abolir la pena de muerte (Italia);
- 136.67 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a su abolición definitiva (Francia);
- 136.68 Establecer inmediatamente una moratoria oficial sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Austria);
- 136.69 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolirla lo antes posible (Lituania);
- 136.70 Adoptar una moratoria sobre la pena de muerte y conmutar la pena capital por sanciones alternativas (Suiza);
- 136.71 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 136.72 Establecer y respetar una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte en Somalia, de conformidad con el compromiso asumido por el país en su examen periódico universal de 2011 (Canadá);
- 136.73 Prohibir la aplicación de la pena de muerte, la cadena perpetua y los castigos corporales en los delitos cometidos por menores (México);
- 136.74 Adoptar medidas para contrarrestar las violaciones y conculcaciones graves de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular los matrimonios precoces forzados y la mutilación genital femenina (Japón);
- 136.75 Implementar el plan de acción contra la violencia sexual contra la mujer y aprobar medidas para ampliar la criminalización de la mutilación genital femenina (España);
- 136.76 Intensificar los esfuerzos para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica, mediante la aprobación definitiva de un plan de acción nacional integral para castigar a los autores, ofrecer asistencia a las víctimas y facilitar su recuperación, así como para erradicar las tradiciones perjudiciales, como la mutilación genital femenina (República de Corea);
- 136.77 Intensificar los esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de los compromisos internacionales y la legislación existente con el fin de prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y el matrimonio infantil precoz y forzado. Adoptar medidas para apoyar a las víctimas de abusos sexuales y llevar a los responsables ante la justicia (Italia);
- 136.78 Promulgar leyes para aplicar la prohibición constitucional sobre la mutilación genital femenina (Filipinas);
- 136.79 Acelerar y finalizar el proceso de tipificar como delito la práctica de la mutilación genital femenina y adoptar medidas prácticas para erradicarla (Noruega);
- 136.80 Abolir en la legislación y en la práctica la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la ratificación y aplicación del Protocolo de Maputo (Australia);
- 136.81 Aprobar y promulgar la legislación que prohíba la mutilación genital femenina en el plazo más breve posible (Bélgica);

- 136.82 Realizar todos los esfuerzos necesarios para aprobar legislación que prohíba la mutilación genital femenina dentro del presente año (Uruguay);
- 136.83 Modificar el Código Penal para prohibir por ley todas las formas de mutilación genital femenina. Complementar las medidas punitivas con actividades de sensibilización y educación. Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción para intensificar los esfuerzos destinados a erradicar la mutilación genital femenina (Italia);
- 136.84 Prohibir la práctica generalizada de la mutilación/ablación genital femenina en Somalia, en particular modificando el Código Penal para prohibir esta práctica y armonizando la legislación con el artículo 15, párrafo 4, de la Constitución provisional (Canadá);
- 136.85 Adoptar políticas integrales para abolir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Sierra Leona);
- 136.86 Tomar las medidas necesarias para reducir el matrimonio infantil y, en particular, prohibir el matrimonio forzado de niñas (México);
- 136.87 Aplicar la legislación para prevenir y reprimir el matrimonio entre menores fijando la edad legal para contraer matrimonio en 18 años para los hombres y las mujeres (Madagascar);
- 136.88 Adoptar medidas concretas para poner fin, de forma prioritaria, al alistamiento de niños en las fuerzas armadas, entre otras cosas mediante la ratificación y aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (República Checa);
- 136.89 Tomar nuevas medidas para proteger a los niños, en particular aplicando la Ley de Protección del Niño de 2014 y ultimando la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de dicha Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados y aplicando los planes de acción de 2012 para impedir el reclutamiento y la utilización de niños soldados por el Ejército Nacional de Somalia y las milicias aliadas (Canadá);
- 136.90 Redoblar los esfuerzos para consolidar el marco jurídico en las esferas de la seguridad y la aplicación de la ley, así como velar por que el poder judicial se rija por el derecho internacional de los derechos humanos, con especial hincapié en la importancia de un sistema judicial imparcial e independiente (República de Corea);
- 136.91 Seguir reforzando el marco jurídico y creando instituciones en la esfera de la seguridad, la aplicación de la ley y el poder judicial desde la perspectiva de los derechos, y no llevar a civiles ante tribunales militares (Estado de Palestina);
- 136.92 Poner fin a los juicios de civiles por tribunales militares (Francia);
- 136.93 Garantizar una investigación pronta, imparcial y eficaz de todos los ataques y actos de violencia contra periodistas para enjuiciar a los autores y ofrecer una reparación a las víctimas y sus familias, y reformar el Código Penal para armonizarlo con las normas internacionales sobre la libertad de expresión (Letonia);

- 136.94 **Profundizar las medidas para luchar contra la impunidad de los autores de actos de violencia y de todas las violaciones de los derechos humanos (Argentina);**
- 136.95 **Abordar la impunidad generalizada (en particular en los ataques contra periodistas, la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, las mujeres y las personas LGBTI) realizando investigaciones oportunas e imparciales, investigando las amenazas de violencia y enjuiciando a los autores (Canadá);**
- 136.96 **Proteger los derechos humanos de los periodistas y los defensores de los derechos humanos y garantizar que quienes vulneren los derechos de dichos defensores sean llevados ante la justicia (Suiza);**
- 136.97 **Establecer procedimientos claros de verificación de antecedentes para detectar y enjuiciar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, el reclutamiento de niños y la violencia sexual, en particular durante el reclutamiento y la integración de nuevos efectivos en las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia (Alemania);**
- 136.98 **Dar prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los altos cargos políticos y militares con responsabilidad de mando por vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos, y garantizar la supervisión civil de las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Somalia (Suecia);**
- 136.99 **Investigar de manera rápida, transparente e imparcial las denuncias de violaciones del derecho internacional y los derechos humanos por las fuerzas armadas y de seguridad y establecer procedimientos de verificación y supervisión para garantizar que los autores de violaciones graves sean apartados de esas fuerzas (Francia);**
- 136.100 **Asegurar que los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad sean castigados adhiriéndose al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (República Democrática del Congo);**
- 136.101 **Intensificar los esfuerzos para asegurar la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad y, entre otras medidas en ese sentido, ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de dicha Corte (República Checa);**
- 136.102 **Velar por que la seguridad nacional no se logre a expensas del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular el derecho a un juicio imparcial y los derechos a la información, la libertad de reunión y asociación y la libertad de expresión (Noruega);**
- 136.103 **Dar más libertad al periodismo (Irak);**
- 136.104 **Poner fin a las restricciones a la libertad de expresión, en particular a la detención de periodistas y activistas de los derechos humanos (Portugal);**
- 136.105 **Poner en libertad a todos los trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos detenidos y recluidos por sus actividades en favor de los derechos humanos y permitir la reapertura de los medios de comunicación cerrados (Austria);**

- 136.106 Tomar medidas concretas para garantizar la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación y la protección de los periodistas, y adoptar medidas legislativas y de otra índole para evitar la censura (República Checa);
- 136.107 Garantizar plenamente la libertad de expresión y de prensa, en particular mediante investigaciones creíbles y eficaces de las denuncias de detenciones, hostigamiento y abusos contra periodistas en Somalia (España);
- 136.108 Proteger a los periodistas, el personal de los medios de comunicación y los propietarios de dichos medios contra los ataques y enjuiciar a los responsables, y aprobar una ley de información (Estonia);
- 136.109 Velar por que la nueva Ley de Medios de Comunicación sea conforme con las normas internacionales (Luxemburgo);
- 136.110 Revisar la Ley de Medios de Comunicación de 28 de diciembre de 2015 para que sea conforme con las normas internacionales sobre la libertad de expresión (Dinamarca);
- 136.111 Adoptar normativas y reglamentos claros que desarrollen la nueva Ley de Medios de Comunicación para que las cláusulas generales redunden en beneficio de los periodistas en lugar de reducir aún más la libertad de los medios de comunicación (Alemania);
- 136.112 Aplicar los instrumentos legislativos de una manera que garantice la plena libertad de expresión y fomente la participación activa y genuina de la sociedad civil en los procesos electorales y de construcción del Estado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.113 Que el Gobierno Federal al más alto nivel haga declaraciones públicas claras de reconocimiento de la función legítima e importante de los periodistas y los defensores de los derechos humanos en la promoción de los derechos humanos y de una política inclusiva (Noruega);
- 136.114 Velar por que el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad se abstenga de detener a periodistas, cerrar medios de comunicación, confiscar equipos de los medios de comunicación y realizar otras actividades de represión que no formen parte de su mandato (Países Bajos);
- 136.115 Organizar en el período previsto de 2016 un proceso electoral que sea justo, transparente e inclusivo (Estados Unidos de América);
- 136.116 Desarrollar y aprobar el marco jurídico que sirva como base para cumplir con la cuota mínima de mujeres en los escaños del Parlamento Federal (México);
- 136.117 Adoptar todas las medidas necesarias para detener todos los desalojos forzosos en todos los lugares bajo su control, y en particular en Mogadiscio (Bélgica);
- 136.118 Asignar recursos suficientes para garantizar el acceso a agua potable salubre y saneamiento, a servicios de salud adecuados para las mujeres y los niños y a una educación asequible y satisfactoria (Ucrania);
- 136.119 Garantizar la igualdad de acceso a la educación de las niñas y los niños que viven en las zonas rurales, en particular mediante la adopción de medidas concretas para eliminar el matrimonio precoz, la mutilación genital femenina y otras prácticas discriminatorias de género que dificultan la educación de las niñas (Eslovenia);

136.120 **Aprobar una ley de lucha contra el terrorismo de conformidad con las normas internacionales (Ucrania);**

136.121 **Acelerar la aprobación de los proyectos de ley pendientes, en particular los relacionados con la lucha contra el fenómeno del blanqueo de dinero y el terrorismo, a fin de establecer un marco jurídico apropiado para combatir el terrorismo (Mauritania).**

137. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Somalia was headed by H.E. Mme Zahra Ali Samantar, Minister of Women, Human Rights and Social Development, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Ahmed Ali Dahir, Attorney General
 - H.E. Mme Faduma Abdullahi Mohamud, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative, Geneva
 - Mr. Mohamed Omar Nur, Director General, Ministry of Women, Human Rights and Social Development
 - Mr. Mohamed Elmi, Human Rights Adviser, Ministry of Women, Human Rights and Social Development
 - Mr. Mohamed Shire, Strategic Policy Adviser, Ministry of Women, Human Rights and Social Development
 - Ms. Farhia Mumin, Technical Adviser, Office of the Deputy Prime Minister
 - Mr. Mohamed Ali Jama, Director General, Ministry of Internal Security
-